



N° INTERNO 303-127

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 1970 /

TEMUCO 12 MAYO 2017

TENIENDO PRESENTE:

I) ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA OBRA:

- a) **La Resolución N°140 de Fecha 29/10/2015**, del SERVIU ARAUCANIA, que contrata la obra **“Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol”**, con la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada, código BIP 30062211-0;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 22/12/2015 y término el 11/12/2017, (720 días corridos);
- c) **El Informe Técnico N°308-244 de fecha 11 de mayo del 2017**, que Aumenta Obras por un monto de \$187.956.803.- que representa un **3,27%** del monto total del contrato;
- d) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81** de fecha 13/02/2017, correspondiente a la obra **“Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol”**;
- e) **La Boleta de Garantía N°0239830**, del Banco BCI de fecha 28/12/2015 con vigencia hasta el 06/01/2018;
- f) **La Póliza N°44473**, vigencia desde 22/12/2015 hasta el 15/01/2018, emitida por HDI Seguros, de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: **“Construcción Interconexión Circunvalación Sur Angol”**;
- g) **Presupuesto compensado.**
- h) **Análisis de precios unitarios** correspondiente a las obras extraordinarias.

II) VISTOS:

- i) **La Resolución N° 1.600 del 30/10/08**, de la Contraloría General de la Republica , que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- j) **El D.L. N° 1.305 de 1975** que reestructura el Minvu y crea SERVIU Regionales;
- k) **El D.S. N° 1.263 de 1975** Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) **El D.S N° 355/76** , Reglamento Orgánico del SERVIU;
- m) **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- n) **La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016**, del SERVIU Araucanía;
- o) **El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015**, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- p) **La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016**, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus; Dicto lo siguiente:
- q) **La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016**, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;

III) RESOLUCION.

1.- **APRUÉBESE LA DISMINUCIÓN DE OBRAS**, del contrato de la Resolución Exenta N°140 de fecha 29/10/2015 de este Servicio, correspondiente a la obra "**Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol**", código BIP 30062211-0, la cantidad de - **\$288.472.961.-** (Doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada, equivalente a un **5,02%** del monto del contrato, señalados en el Informe Técnico N°308-244 de fecha Febrero de 2017, indicado en el punto (I) letra (c).

2.- **APRUÉBESE EL AUMENTO DE OBRAS**, del contrato de la Resolución Exenta N°140 de fecha 29/10/2015 de este Servicio, correspondiente a la obra "**Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol**", código BIP 30062211-0, la cantidad de **\$191.213.760.-** (Ciento noventa y un millones, doscientos trece mil setecientos sesenta mil) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada, equivalente a un **3,33%** del monto del contrato, señalados en el Informe Técnico N°308-244 de fecha Febrero de 2017, indicado en el punto (I) letra (c).

3.- **APRUÉBESE EL AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS**, del contrato de la Resolución Exenta N°140 de fecha 29/10/2015 de este Servicio, correspondiente a la obra "**Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol**", código BIP 30062211-0, la cantidad de **285.216.004.-** (Doscientos ochenta y cinco millones, doscientos dieciséis mil, cuatro pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada, equivalente a un **4.97%** del monto del contrato, señalados en el Informe Técnico N°308-244 de fecha Febrero de 2017, indicado en el punto (I) letra (c).

5.- CUADRO RESUMEN

Obra:	CONSTRUCCIÓN INTERCONEXIÓN CIRCUNVALACIÓN SUR, ANGOL										
Contratista:	CIAL										
Financiamiento:	Sectorial										
Contrato original											
Ítem	Monto \$						Observaciones				
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 5.744.397.197						Res. N°140 de fecha 29/10/2015 adjudica la obra				
Pro Forma	\$ 0										
Total contrato	\$ 5.744.397.197						Res. N°140 de fecha 29/10/2015 adjudica la obra				
Modificaciones a la fecha											
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación	
Presente resolución	\$ 288.472.961	5,02%	\$ 191.213.760	3,33%		\$ 285.216.004	4,97%		\$ 0	\$ 187.956.803	
							0,00%			\$ 0	
							0,00%			\$ 0	
					✓ 3,33%		0,00%			\$ 0	
							0,00%			\$ 0	
							0,00%			\$ 0	
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$ 288.472.961		\$ 191.213.760			\$ 285.216.004			\$ 0	\$ 187.956.803	
Monto total del contrato											\$ 5.932.354.000
% ACUMULADO de aumento del contrato											103,27%

6.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U. el contratista se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de contrato (monto total contractual + aumento de obra efectivo), que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y una póliza de seguro cubra la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a), ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.

7.- **IMPUTACION:** El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$187.956.803.-, al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 código BIP 30062211-0 "**Construcción Interconexión Circunvalación Sur, Angol**", del presupuesto vigente año 2017.

8.- Se deja constancia de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JTC/GCN/fmr
DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTERIO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTROLORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. DIRECCION CAMINO VIEJO A CAJÓN KM 4,
- ❖ OFICINA DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA